



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011-MPSM

San Marcos, Cajamarca 21 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 21 de enero del año 2011, el pedido N° 05 del Regidor Ciro Wilmot Olórtegui Jiménez, quien solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MPSM que aprueba el cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud del Artículo N° 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Artículo N° 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en virtud del numeral 15) del Artículo N° 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, conforme al numeral 5) del Artículo N° 10° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el numeral 15) del Artículo N° 05 de la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MPSM-Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de San Marcos, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 80° de la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MPSM-Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de San Marcos, un Regidor puede integrar hasta tres comisiones como máximo, pudiendo ejercer la presidencia en dos de ella y ser miembro integrante ejerciendo cualquier otro cargo en la tercera;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de Enero del año 2011, El Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 008-2011 acordó por unanimidad la conformación de las

Comisiones de Regidores para el año 2011; plasmándose en la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MPSM;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 21 de enero del año 2011, mediante pedido N° 05 el Regidor Ciro Wilmot Olórtegui Jiménez, solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MPSM que aprueba el cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2011; puesto que según el Reglamento Interno de Concejo un Regidor puede integrar como máximo tres comisiones y él como Regidor está integrando cuatro comisiones como son la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, la Comisión de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Centros Poblados y Asuntos Comunales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2011, de fecha 21 de enero del año 2011, el Concejo Municipal visto el pedido N° 05 del mencionado Regidor por unanimidad acordó que la Secretaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente lo integre la Regidora Luz Haydee Flores Gonzáles en reemplazo del Regidor Ciro Wilmot Olórtegui Jiménez;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo N° 9º e inciso 5) del Artículo N° 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-MPSM Y APRUEBA LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN MARCOS PARA EL AÑO 2011

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de San Marcos, Región Cajamarca, para el año 2011, el mismo que quedará conformada por las siguientes comisiones:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
SECRETARIO	:	REGIDOR	ING. AGRO.	ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.
VOCAL	:	REGIDOR	MEC. AUTO.	JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN.
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	MEC. AUTO.	JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN.
SECRETARIA	:	REGIDOR	PROFESORA	LUZ HAYDEE FLORES GONZÁLES.
VOCAL	:	REGIDOR	PROFESOR	SERAPIO FLORES DÍAZ.
COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO				
PRESIDENTA	:	REGIDORA	PROFESORA	LUZ HAYDEE FLORES GONZÁLES.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
VOCAL	:	REGIDOR	PROFESOR	RONALD ORLANDO ARAUJO PITA.
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	LELIS WILSON ABANTO COTRINA.
SECRETARIO	:	REGIDOR	ING. AGRO.	ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.
VOCAL	:	REGIDOR	ABOGADO	PEDRO SEFERINO SÁNCHEZ BUENO

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y ORNATO				
PRESIDENTA	:	REGIDORA	PROFESORA	JULIA SEVILLANO TIRADO.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	SERAPIO FLORES DÍAZ.
VOCAL	:	REGIDOR	ING. AGRO.	ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.
COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	RONALD ORLANDO ARAUJO PITA.
SECRETARIO	:	REGIDOR	MEC. AUTO.	JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN.
VOCAL	:	REGIDORA	PROFESORA	JULIA SEVILLANO TIRADO.
COMISIÓN DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS COMUNALES				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	ABOGADO	PEDRO SEFERINO SÁNCHEZ BUENO.
SECRETARIO	:	REGIDOR	PROFESOR	LELIS WILSON ABANTO COTRINA.
VOCAL	:	REGIDOR	PROFESOR	CIRO WILMOT OLÓRTEGUI JIMÉNEZ.
COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA				
PRESIDENTE	:	REGIDOR	PROFESOR	SERAPIO FLORES DÍAZ.
SECRETARIO	:	REGIDOR	ABOGADO	PEDRO SEFERINO SÁNCHEZ BUENO.
VOCAL	:	REGIDORA	PROFESORA	LUZ HAYDEE FLORES GONZÁLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE y déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MPSM y todo dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Marcos para los fines de ley vigente, disponiendo su vigencia desde el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.